GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-005
CONSTANCIA DE RADICACIÓN PAGO FINAL, PARCIAL O ÚNICO		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**CONVENIO N° 2339 de 2023**
Contratista:	**GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP**
Teléfono y Correo Electrónico:	3213257796 notificacionesimpuestos@grupovanti.com
Periodo Informe Supervisión:	DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE ABRIL DE 2025 Y DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 15 NOVIEMBRE DE 2025
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Pago Final Parcial o Único	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria a nombre del contratista para primer pago o cuando requiera reportar novedad sobre la cuenta. Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria. Nota: Para el caso de anticipos la cuenta bancaria debe venir denominada con el número y nombre del contrato	X
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	X
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere).	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la mínuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor	X
Acta de Iniciación de contrato. 1er Pago y pago único	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Acta Parcial. Nota: Dejar claridad en observaciones cuando exista Cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o mas fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Sábana, solamente para Contrato de Obra	X
Factura electrónica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. y Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	X
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	X
Certificación de cumplimiento del periodo a pagar expedida por el supervisor. Nota aplica únicamente para arrendamientos o contratos que lo soliciten en la cláusula forma de pago	X
Acta de Terminación	X
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	X
Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación)	X
Aclaratoria Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratoria acta de liquidación)	X
Para pago final Contrato de Interventoría, Acta de Liquidación de Contrato al que se realiza la Interventoría	X
Planillas aportes en seguridad social del periodo autorizado a pagar	X
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.	X
Paz y Salvo COMFABOY, y Certificación FIC expedida por el SENA (Parafiscales cuando aplique)	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Recibo de pago Estampilla Prodesarrollo y Sobretasa Bomberil s/n lo establecido en la Ordenanza 022/12, Capítulo II Art. 206 - 214 y Capítulo III Art. 215 – 227 y demás normas reglamentarias. Para Vigencia 2017 y vigencias anteriores	X
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato. 1._____ 2._____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	2		
FECHA PRESENTE ACTA	16 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONTRATO X CONVENIO _____	2339	DE FECHA: 24 DE MAYO DE 2023	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONECTIVIDAD DE GAS DOMICILIARIO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓNE INSTALACIÓN INTERNA DE LOS MUNICIPIOS DE TUNJA , OICATA, CUCAITA, CALDAS, SAMACA, FIRAVITOBA, MONGUI, TÓPAGA, MONGUA Y SANTA ROSA DE VITERBO.		
CONTRATISTA	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP		NIT: 830.045.472-8
	R/L. JUAN SEBASTIAN MUÑOZ BOTERO		C.C: 14.591.126
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LUZ PATRICIA GARZÓN TOLEDO		C.C: 23.779.001
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 9.814.696.060,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 6.477.820.760,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 3.336.875.300,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 9.814.696.060,00	
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES Y CERO (0) DIAS		
PRORROGA N° 1	Tiempo: SEIS (6) MESES (0) DIAS	De Fecha: 12 DE MARZO DE 2024	
PRORROGA N° 2	Tiempo: UN (1) AÑO Y CERO (0) DIAS	De Fecha: 12 DE SEPTIEMRE DE 2025	
PRORROGA N° 3	Tiempo: CUATRO (4) MESES Y CERO (0) DIAS	De Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
PLAZO TOTAL	TREINTA Y UN (31) MESES Y CERO (0) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE JUNIO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: 21 DE ABRIL DE 2025		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	16 DE JUNIO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MARZO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	06 DE MARZO DE 2026		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE ABRIL DE 2025 Y DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 15 NOVIEMBRE DE 2025		
RBPP N°	2022000050029		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 3125 AÑO:2025, RPC No: _____ AÑO_____.

En las oficinas de la SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA se reunieron los señores, LUZ PATRICIA GARZÓN TOLEDO Interventor / Supervisor y el señor _JUAN SEBASTIAN MUÑOZ BOTERO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 82770781 72739428 del mes diciembre de 2024 y 83986254, 84743830, 85593919, 86316183, 87154664, 87875536, 88782730, 89651146, 90326351, 91250891, 92110637 del mes de Enero a Diciembre de 2025 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 6.477.820.760,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$ 1.501.737.092,00
Valor Total actas pagadas		$ 2.259.921.452,00
Saldo por ejecutar		$ 2.716.162.216,00
Sumas iguales	**$ 6.477.820.760,00**	**$ 6.477.820.760,00**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 0560005069994225	BANCO:DAVIVIENDA	AHORROS:	CORRIENTE:X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

JUAN SEBASTIAN MUÑOZ BOTERO Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MUÑOZ BOTERO Fecha: 2026.01.21 16:08:40 -05'00'

Firma: Luz patricia GarzónT

Nombre: **LUZ PATRICIA GARZÓN TOLEDO**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: **R/L JUAN SEBASTIAN MUÑOZ BOTERO**

Nombre: GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP

CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON - 0053 - 2026

República de Colombia

389
21.03.

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0389 **DE**

(21 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el tercer inciso del artículo 27 de la ley 2056 de 2020, otorga la competencia al jefe del órgano respectivo o a su delegado o al representante legal de la entidad ejecutora para ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en un capítulo independiente de regalías, por lo tanto, serán sujetos de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria por el manejo de dichas apropiaciones, en estricta aplicación de las normas que regulan la materia.

Que el segundo inciso del artículo 160 de la ley 2056 de 2020, establece que los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, el cual se realizará mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial correspondiente o mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad pública designada, con ocasión de la aprobación del proyecto de inversión por parte de la instancia competente.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, dispone que las entidades señaladas en el artículo 141 de la ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión incorporará su monto en el respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema general de Regalías, dicha incorporación se deberá realizar en un capítulo independiente del respectivo presupuesto de la entidad, una vez se asignen los recursos y sea aceptada designación como ejecutor de un proyecto de inversión. Así mismo los ingresos y gastos incorporados en este capítulo independiente tendrán para todos los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0389 **DE**
(21 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

Regalías. Finalmente, para su formación se deberá utilizar la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere dicho Decreto.

Que el artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, ordena a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión aprobados por las instancias competentes financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a que dentro de sus presupuestos cuenten con un capítulo independiente para el manejo de estos recurso, el cual deberá contener las apropiaciones correspondientes para adelantar la asunción de compromisos para la ejecución de los proyectos, el manejo presupuestal de dicho capítulo estará sujeto a lo dispuesto en la el 2056 de 2020, a la ley o el decreto bienal del presupuesto, a los decretos reglamentarios que se expidan para tal efecto y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 12 de la Ley 2279 de 2022, señala que las Entidades e Instancias de aprobación podrán durante el año 2023 aprobar proyectos de inversión hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023-2024 de los ingresos proyectados en el plan de recursos que les corresponda, para tal fin el Ministerio de Hacienda, efectuará en el aplicativo SPGR los correspondientes bloqueos presupuestales a los que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión y ejecución de los recursos asignados, así como también ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera, el parágrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, o el que haga sus veces.

Que a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, las entidades designadas como ejecutoras estarán también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

Que el segundo inciso del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, establece que los ejecutores de proyectos de inversión deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos del Sistema General de Regalías que reciban por dicho concepto mediante Decreto expedido por el Gobernador o alcalde o quien haga sus veces, con ocasión de la aprobación

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0389 **DE**
(27 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

del proyecto. El deber consignado en este párrafo se encuentra reiterado en el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, dispone que las entidades señaladas en el artículo 141 de la ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión incorporará su monto en el respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema general de Regalías, dicha incorporación se deberá realizar en un capítulo independiente del respectivo presupuesto de la entidad, una vez se asignen los recursos y sea aceptada designación como ejecutor de un proyecto de inversión. Así mismo los ingresos y gastos incorporados en este capítulo independiente tendrán para todos los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Finalmente, para su formación se deberá utilizar la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere dicho Decreto.

Que el artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, ordena a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión aprobados por las instancias competentes financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a que dentro de sus presupuestos cuenten con un capítulo independiente para el manejo de estos recurso, el cual deberá contener las apropiaciones correspondientes para adelantar la asunción de compromisos para la ejecución de los proyectos, el manejo presupuestal de dicho capítulo estará sujeto a lo dispuesto en la el 2056 de 2020, a la ley o el decreto bienal del presupuesto, a los decretos reglamentarios que se expidan para tal efecto y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.Que el proyecto de inversión denominado ***"Mejoramiento de la vía departamental código no 6101 en el tramo comprendido entre Tibaná-Sisa-Chinavita-Garagoa en el departamento de Boyacá"*** mediante **Decreto No. 0181 de 24 de febrero de 2023**, emitido por el Gobernador de Boyacá se priorizó, aprobó y se designó a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión denominado ***"Mejoramiento de la vía departamental código no 6101 en el tramo comprendido entre Tibaná-Sisa-Chinavita-Garagoa en el departamento de Boyacá"***, identificado con código **BPIN 2023004150011**, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Boyacá	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023-2024	$ 36.614.807.241,90
VALOR TOTAL			$ 36.614.807.241,90

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0389 **DE**
(27 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

2023004150011	Mejoramiento de la vía departamental código no 6101 en el tramo comprendido entre Tibaná-Sisa-Chinavita-Garagoa en el departamento de Boyacá	Transporte	III	$ 36.614.807.241,90

FUENTES	**TIPO DE RECURSO**	**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR**
Boyacá	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023	$ 36.614.807.241,90
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 36.614.807.241,90		
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	**2023-2024**	$ 36.614.807.241,90
ENTIDAD EJECUTORA	Departamento de Boyacá	**Valor**	$ 34.219.446.020,47
ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	Departamento de Boyacá	**Valor**	$ 2.395.361.221,43

2. Que el proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá"*** mediante **Decreto No. 0176 de 23 de febrero de 2023**, emitido por el Gobernador de Boyacá se priorizó, aprobó y se designó a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá"*** identificado con **código BPIN 2022000050029**, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

FUENTES	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**VALOR**

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0389 DE
(21 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

Boyacá	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023-2024	$ 6.477.820.760,00
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P	Propios	2023	$ 3.336.875.300,00
VALOR TOTAL			$ 9.814.696.060,00

CÓDIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR TOTAL**
2022000050029	Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá	Minas y Energía	III	$ 9.814.696.060,00
FUENTES	**TIPO DE RECURSO**	**CRONOGRAMA MGA**		**VALOR**
Boyacá	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023		$ 6.477.820.760,00

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0389 **DE**
(21 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P	Propios	2023	$ 3.336.875.300,00
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 6.477.820.760,00		
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023 -2024	$ 6.477.820.760,00
ENTIDAD EJECUTORA	Departamento de Boyacá	**Valor**	$ 9.814.696.060,00
ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	N/A	**Valor**	N/A

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador del Departamento de Boyacá:

DECRETA:

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, la suma de: **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 43,092,628,001.90),** de acuerdo al siguiente detalle:

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0389 DE
(27 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Unidad Ejecutora: 20 - SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
20 - 2 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	43,092,628,001.90
20 - 22 -	INGRESOS BIENIO 2023 - 2024	43,092,628,001.90
20 - 2201	INGRESOS CORRIENTES	43,092,628,001.90
20 - 220102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43,092,628,001.90
20 - 22010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,092,628,001.90
20 - 22010206002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	43,092,628,001.90
20 - 2201020600201	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	43,092,628,001.90
20 - 220102060020103	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	43,092,628,001.90
20 - 22010206002010303	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	43,092,628,001.90
20 - 2201020600201030301	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	43,092,628,001.90
20 - 22010206002010303010 2 - 1963	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS 60%	43,092,628,001.90

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, la suma de: **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 43,092,628,001.90),** de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
20 - 10 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (S.G.R.)	43,092,628,001.90
20 - 10 - 1 -	GASTOS DE INVERSION BIENIO 2023 - 2024	43,092,628,001.90
20 - 10 - 1.1 -	EJECUTADOS DEPARTAMENTO	43,092,628,001.90
20 - 10 - 1.1.1.AR -	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS 60%	43,092,628,001.90
20 - 10 - 1.1.1.AR.21 -	SECTOR MINAS Y ENERGIA	6,477,820,760.00
20 - 10 - 1.1.1.AR.2101 -	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	6,477,820,760.00
20 - 10 - 1.1.1.AR.2101.1900 -	Intersubsectorial Minas y Energía	6,477,820,760.00

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO -0389 **DE**
(27 MAR 2023)

"Por el cual se Adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

20 - 10 - 1.1.1.AR.2101.1900.2022000050029 - 1963	Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá	6,477,820,760.00
20 - 10 - 1.1.1.AR.24 -	**SECTOR TRANSPORTE**	**36,614,807,241.90**
20 - 10 - 1.1.1.AR.2402 -	**Infraestructura red vial regional**	**36,614,807,241.90**
20 - 10 - 1.1.1.AR.2402.0600 -	**Intersubsectorial Transporte**	**36,614,807,241.90**
20 - 10 - 1.1.1.AR.2402.0600.2023004150011 - 1963	Mejoramiento de la vía departamental código N.º 6101 en el tramo comprendido entre Tibaná-Sisa-Chinavita-Garagoa en el departamento de Boyacá	36,614,807,241.90

Artículo 3. Autorizar a la Secretaría de Hacienda para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda

Aprobó:
Martha Azucena Granados Castro
Directora Financiero y Fiscal del Departamento

Raúl Alonso Tarazona Duarte
subdirector Técnico de Presupuesto

Proyecto y Revisó:
Adriana Paola Castillo Botia/ Profesional Universitario
Fabián Camilo Alfonso Cabezas/Asesor jurídico Sec. Hacienda

AD

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la ley 2056 de 2020, 12 de la Ley 2279 de 2020; 1.2.1.2.11 y 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020; 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.4 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditándolas a la expedición de una nueva Ley.

Que el 30 de septiembre de 2020 se expidió la Ley 2056 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el 8 de abril de 2021 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías profirió el Acuerdo N° 03 *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema*

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

General de Regalías", mismo que ha sido objeto de adiciones por parte de los Acuerdos N° 04 del 14 de octubre de 2021, N° 05 del 20 de octubre de 2021, N° 06 del 1 de marzo de 2022 y N° 07 del 26 de mayo de 2022.

Que el 21 de diciembre de 2022 fue proferida la Ley 2279 por medio de la cual se Decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 define las características que deben ostentar los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a saber: pertinencia, traducida en la conveniencia de desarrollar proyectos acordes a las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales; Viabilidad, que atañe al cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos; Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente; Impacto, evidenciable en la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías; La articulación con los planes y políticas Nacionales y planes de las entidades territoriales, tratándose de proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos, deberán contemplar tal articulación de manera adicional con sus instrumentos propios de planeación; y finalmente, el mejoramiento en los indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Que el artículo 34 de la ley 2056 de 2020, contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión, se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local la viabilidad será desplegada por las entidades territoriales Beneficiarias, para la Asignación para la Inversión Regional corresponderá asumir tal labor a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que el artículo 35 de la ley 2056 de 2020, define que los Departamentos serán los encargados de priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles a ser

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

financiados con cargo al 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los Departamentos y que para el 40% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, la priorización será desplegada por el Departamento Nacional de Planeación, con el acompañamiento de un miembro de las Entidades Territoriales que integran los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, en tanto que la aprobación corresponderá a dicho OCAD.

Que de conformidad con el precitado artículo, la priorización de los proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional, se deberá desplegar teniendo en cuenta los criterios que a continuación se detallan: 1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estratos 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal. 2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. 3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rrom o Gitano de Colombia. 4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza. 5. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera. 6. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias. 7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. 8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional. 9. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas. 10. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente. 11. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles. 12. Para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono. 13. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riego. 14.

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos.

Que el parágrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación Directa, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos; sin embargo, el primer inciso de la precitada disposición legal, faculta a las mismas para designar entidades ejecutoras para la materialización de los proyectos de inversión; en uno u otro caso, la entidad que asume la ejecución del proyecto estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, establece que la Asignación para la Inversión Regional, tendrá como objetivo el mejoramiento del desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, define a los proyectos de inversión de impacto regional como aquellos que, por su alcance poblacional y espacial, trascienden de las escalas de gobierno municipal o departamental con independencia de su localización, requiriendo una coordinación interinstitucional, para el desarrollo de cualquier etapa del proyecto, con el fin de generar resultados que atiendan a necesidades socioculturales, económicas o ambientales.

Que de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, el cual deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

ejercicios de planeación; sin perjuicio de lo anterior, el parágrafo transitorio del presente artículo, autorizó a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, modificaran vía decreto, el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que en cumplimiento de lo anterior y en aplicación de lo consagrado en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Gobernador del Departamento de Boyacá expidió el Decreto 254 del 29 de junio de 2021 *"Por medio del cual se incorpora el Capítulo Independiente de Inversiones Con Cargo al Sistema General de Regalías al Plan de Desarrollo departamental 2020-2023 Pacto Social por Boyacá, Tierra Que Sigue Avanzando",* mismo que se construyó con base en los resultados obtenidos en las mesas de participación realizadas los días 22 y 23 de junio de 2021, correspondientes a los ejercicios de planeación surtidos por el Departamento para la identificación y priorización de las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos de la Asignación Directa del Departamento, el porcentaje de la Asignación directa para pueblos y comunidades indígenas y las comunidades NARP asentadas en el territorio y certificadas por la autoridad competente, y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento, siguiendo los lineamientos metodológicos sugeridos por el Departamento Nacional de Planeación y contenidos en la *"Guía para la Planeación Participativa de Inversiones con Recursos de Regalías"*, la cual fue objeto de publicación en su página web.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal b) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, la

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

priorización y aprobación de los mismos, se realizará atendiendo a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, con lo cual en función de dicho postulado legal, corresponderá asumir tales funciones a los Departamentos.

Que el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías adopte los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de los recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena aplicación aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2020 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado *"Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión",* mismo que desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión. El documento en cita fue publicado en la página web del Departamento Nacional de Planeación y puede ser objeto de consulta ingresando al siguiente enlacehttp://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx

Que el artículo 4.1.1.1 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, adicionado por el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, expedidos por la Comisión Rectora, define al concepto de viabilidad como la decisión que emiten las Entidades Beneficiarias, Ministerios o Departamentos Administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden Nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si el proyecto de inversión cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la normatividad del Sistema General de Regalías y que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos de esta naturaleza. Para tal efecto el emisor del concepto deberá hacer uso del Anexo 2 del precitado Acuerdo, que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión y que deberá ser diligenciado, suscrito y cargado en formato PDF, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. En complemento, establece esta disposición normativa que, entre tanto la Comisión Rectora del Sistema General de

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

Regalías adopte los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión cuyo financiamiento se pretenda con recursos de este Sistema, se deberán atender aquellos que para tal efecto estén publicados en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 4.1.1.2 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, adicionado por el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, expedidos por la Comisión Rectora, contempla que el concepto de viabilidad que emitan las entidades, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional o demás entidades o instancias competentes y facultadas para hacerlo en función de lo establecido en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2021, deberán emitirlo en sentido viable, con observaciones, o no viable. Así mismo, el artículo 4.1.1.4 del precitado cuerpo normativo, define que con independencia del sentido en el que se emita el concepto, el mismo deberá ser cargado por la entidad o instancia que lo emitió en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, diligenciando los formatos establecidos; por lo tanto, el proyecto de inversión se entenderá viabilizado y registrado cuando la entidad o instancia facultada para hacerlo, cargue el concepto de viabilidad favorable en el Banco de Proyectos.

Que la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá emitió la Certificación - Concepto de viabilidad técnica, con ocasión del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá"* e identificado con código BPIN 2022000050029, toda vez que lo encontró ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado *"Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión"*, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en su página web. En el mismo sentido, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la precitada Secretaría, profirieron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto a este proyecto de inversión, en

DECRETO NÚMERO -0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

la forma y términos señalados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, expedido por la Comisión Rectora, acatando las disposiciones normativas que rigen la materia, documentos que reposan en debida forma en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR – SUIFP -SGR. El presente proyecto comprenderá una inversión de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 9.814.696.060,00),** los cuales soportarán su financiamiento de la siguiente manera: la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($6.477.820.760,00)** que se respaldarán en los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 y como cofinanciación se tendrá un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 3.336.875.300,00),** los cuales emanarán de los recursos propios de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A.S E.S.P. Aunado a lo anterior, este proyecto de inversión se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo departamental de Boyacá 2020-2023, adoptado mediante el Decreto 254 de 2021.

Que el artículo 4.4.1 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 expedidos por la Comisión Rectora, señala que la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación del mismo respecto a otros, una vez viabilizado y previo a su aprobación, para tal fin se deberán aplicar las metodologías y reglamentaciones expedidas en consideración de la Asignación que soporte el financiamiento del respectivo proyecto de inversión, así las cosas y para el caso en concreto el parágrafo 1 del precitado artículo establece que para el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional, el Departamento correspondiente deberá contemplar como criterios los definidos en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 4.4.2 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, expedidos por la Comisión Rectora del Sistema

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

General de Regalías, establece el contenido mínimo del acto de aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, el cual deberá evidenciar: a) La fecha de expedición; b) el Nombre y código BPIN del proyecto de inversión; c) El valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia; d) La entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique; e) El sector en el que se clasifica el proyecto de inversión. Adicionalmente, señala el parágrafo 1 del precitado artículo, que si el proyecto es cofinanciado se deberá indicar el valor total del proyecto y el aprobado por cada entidad o instancia competente, discriminado por asignación y vigencia.

Que el artículo 12 de la Ley 2279 de 2022, señala que las Entidades e Instancias de aprobación podrán durante el año 2023 aprobar proyectos de inversión hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023-2024 de los ingresos proyectados en el plan de recursos que les corresponda, para tal fin el Ministerio de Hacienda, efectuará en el aplicativo SPGR los correspondientes bloqueos presupuestales a los que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión y ejecución de los recursos asignados, así como también ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera, el parágrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, o el que haga sus veces.

Que a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, las entidades designadas como ejecutoras estarán también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

Que según lo establecido en el parágrafo segundo de la disposición normativa individualizada en el párrafo inmediatamente anterior, las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán expedir el respectivo acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los 6 meses contados a partir de la publicación del acto de aprobación, so pena de operar la liberación de los recursos. Lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término señalado, la cual deberá presentarse antes del fenecimiento del plazo y en la forma señalada por los Artículos 4.5.2.7 y 4.5.2.8 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán aceptar la ejecución de los mismos en los términos del artículo 4.4.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, expedidos por la Comisión Rectora.

Que el segundo inciso del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, establece que los ejecutores de proyectos de inversión deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos del Sistema General de Regalías que reciban por dicho concepto mediante Decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, con ocasión de la aprobación del proyecto. El deber consignado en este párrafo se encuentra reiterado en el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020.

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

Que el artículo 4.4.5 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, expedidos por la Comisión Rectora, señala que cuando una entidad o instancia sea competente para decidir sobre dos o más etapas del ciclo del proyecto, así como de la designación del ejecutor e instancia encargada de contratar la interventoría, según corresponda, dichas decisiones podrán ser tomadas en un mismo acto administrativo de manera conjunta, incluyendo las demás decisiones a las que haya lugar.

En mérito de lo expuesto y en aras de propender por el desarrollo social y económico del Departamento, el Gobernador del Departamento de Boyacá;

DECRETA

Artículo 1. Priorizar y aprobar el proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá"* e identificado con código BPIN 2022000050029, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Boyacá	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023-2024	$ 6.477.820.760,00
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P	Propios	2023	$ 3.336.875.300,00
VALOR TOTAL			$ 9.814.696.060,00

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

Artículo 2. Designar como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá"* e identificado con código BPIN 2022000050029, al Departamento de Boyacá, tal y como se evidencia a detalle:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022000050029	Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá	Minas y Energía	III	$ 9.814.696.060,00
FUENTES	**TIPO DE RECURSO**	**CRONOGRAMA MGA**		**VALOR**
Boyacá	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023		$ 6.477.820.760,00

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P	Propios	2023	$ 3.336.875.300,00
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 6.477.820.760,00		
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	2023 -2024	$ 6.477.820.760,00
ENTIDAD EJECUTORA	Departamento de Boyacá	**Valor**	$ 9.814.696.060,00
ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	N/A	**Valor**	N/A

Artículo 3. Informar a la Entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que en función de lo establecido en el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Artículo 4. Advertir a la Entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, que desde la publicación del presente Decreto cuenta con un término de 6 meses para expedir el respectivo acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo

DECRETO NÚMERO 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

a los recursos asignados, entendiendo que dentro de este término deberá dar cumplimiento a los requisitos legales de ejecución, so pena de operar la liberación automática de los recursos asignados. Lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que podrá tramitar siempre y cuando los presupuestos fácticos y jurídicos se adecuen a lo señalado en los Artículos 4.5.2.7 y 4.5.2.8 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 5. Señalar a la Entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que de requerirse algún ajuste con ocasión del mismo, deberá atender el trámite definido y las disposiciones normativas contenidas en el capítulo 5 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 6. Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que deberá adelantar la ejecución del mismo, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes; de igual manera, que deberá garantizar la ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Artículo 7. Comunicar del contenido del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Departamental para el despliegue de las acciones requeridas en el marco de la aprobación del proyecto de inversión del que trata este acto administrativo, especialmente aquellos derivados de los artículos 160 de la Ley 2056 de 2020 y 2.1.1.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Artículo 8. Notificar el presente Decreto al Departamento de Boyacá, en su calidad de Entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0176 **DE**

(23 FEB 2023)

Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías"

"*Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicata, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá*", identificado con código BPIN 2022000050029, para efectos de lo definido en el artículo 4.4.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, expedidos por la Comisión Rectora.

Artículo 9. El presente Decreto rige desde su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

MARIA ELENA ORTIZ NOVA
Secretaria de Minas y Energía

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes – Secretaria de Planeación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
be4f9d4128ad9a11d26fb86e23962d56c4df6252afec09e7764b0459019ae492d07733e9f4f4043a25e01b37f7825f07

Número de Factura: F94G-5
Fecha de Emisión: 10/12/2025
Fecha de Vencimiento: 10/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.
Nombre Comercial: GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.
Nit del Emisor: 830045472
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 3520
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 72 5 38
Teléfono / Móvil: 6013485500
Correo: notificacionesimpuestos@grupovanti.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DE BOYACA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891800498
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Tunja
Dirección: CL 20 9 90 SEC CENTRO
Teléfono / Móvil: 6087420150
Correo: contabilidad@boyaca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0002	Subsidios de derechos de conexión e instalación interna bajo el convenio de asociación 2339 de 2023, Corte a Noviembre 2025	NIU	1.129,00	$ 1.330.148,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.501.737.092,00

Notas Finales

Linea de negocio: Subsidios de derechos de conexión e instalación interna bajo el convenio de asociación 2339 de 2023, Corte a Noviembre 2025

Datos Totales



Documento generado el:
10/12/2025 18:37:25
Documento validado por la DIAN:
10/12/2025 18:37:25
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1501737092
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1501737092
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1501737092
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1501737092

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.501.737.092,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.501.737.092,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.501.737.092,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.501.737.092,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764083634205 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-11-19

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 02/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP** con NIT **8300454728** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 0560005069994225

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal Principal de
Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.
NIT 830.045.472-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2425020001 - ACREEDORES APORTES A SEGURIDAD SOCIAL correspondiente al mes de octubre de 2025 contra la planilla PILA del mismo corte.

 - Verificación que el pago de la planilla PILA No. 91250891 del 10 de noviembre de 2025 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 30 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de octubre de 2025 mediante la planilla integrada de liquidación No. 91250891 por valor de **$ 99.182.400.**

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.



Deloitte.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Planilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, por solicitud de la Administración de Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P. con destino a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

JUAN SEBASTIAN RAMOS RAMOS

Digitally signed by JUAN SEBASTIAN RAMOS RAMOS
Date: 2025.12.05 17:37:02 -05'00'

Juan Sebastian Ramos Ramos
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 284347-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

DOCUMENTATION VERIFIED

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



74804-T

JESUS ANDRES
ROA PASCUALI
C.C. 79840870
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente JAIME A. HERNANDEZ V.

83337

CARVAJAL S.A. 05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR 083425

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

079840870

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.840.870**

ROA PASCUALI

APELLIDOS

JESUS ANDRES

NOMBRES



FIRMA

VALE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA
04 OCT 2010
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jaime Vargas
NOTARIO
ENCARGADO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-DIC-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00126191-M-0079840870-20081109 **0005**610115A 1 6170020192



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1982**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

27-NOV-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100100-65092941-M-0014591126-20010713 **00634** 01194A 01 098689920

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14591126
NUMERO

MUÑOZ BOTERO
APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN
NOMBRES



FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



74804-T

JESUS ANDRES
ROA PASCUALI
C.C. 79840870
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente JAIME A. HERNANDEZ V.

83337

CARVAJAL S.A. 05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR 083425

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

079840870

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.840.870**

ROA PASCUALI

APELLIDOS

JESUS ANDRES

NOMBRES



FIRMA

VALE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA
04 OCT 2010
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jaime Vargas
NOTARIO
ENCARGADO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-DIC-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00126191-M-0079840870-20081109 **0005**610115A 1 6170020192

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	diciembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	enero 2025
Número de Radicación:	82770781	**Total a pagar:**	$97,757,000
Fecha de vencimiento:	20/01/2025	**Total de empleados:**	68
Fecha de Pago:	23/12/2024	**Número de Administradoras:**	16

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1148309131
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	67		$0	$10,141,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$7,011,400
230301	800224808	Porvenir	25		$0	$19,015,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$3,441,000
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$8,415,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	19		$0	$16,877,700
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	27		$0	$4,925,700
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	40		$0	$7,986,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	54		$0	$15,456,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		$0	$1,070,300
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$373,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$194,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$143,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		$0	$316,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4		$0	$1,433,500
PASENA	899999034	SENA	4		$0	$955,700
						$97,757,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	enero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	febrero 2025
Número de Radicación:	83986254	**Total a pagar:**	$94,103,700
Fecha de vencimiento:	18/02/2025	**Total de empleados:**	69
Fecha de Pago:	07/02/2025	**Número de Administradoras:**	17

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1250692598
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	68		$0	$9,927,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$6,787,800
230301	800224808	Porvenir	26		$0	$18,703,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$3,392,000
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$8,076,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	19		$0	$16,988,900
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	27		$0	$4,920,600
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	41		$0	$8,151,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	54		$0	$13,641,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		$0	$982,400
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$349,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$285,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$135,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		$0	$217,200
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$118,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$856,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$570,700
						$94,103,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2025
Número de Radicación:	84743830	**Total a pagar:**	$114,482,000
Fecha de vencimiento:	18/03/2025	**Total de empleados:**	71
Fecha de Pago:	06/03/2025	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1317953238
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	68		$0	$12,667,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$6,573,800
230301	800224808	Porvenir	27		$0	$18,505,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$3,311,400
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$8,087,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	19		$0	$24,126,800
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	27		$0	$6,658,900
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	41		$0	$7,969,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$420,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	54		$0	$19,824,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		$0	$958,500
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$256,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$408,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$187,700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$178,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$118,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4		$0	$2,537,900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	4		$0	$1,691,900
						$114,482,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2025
Número de Radicación:	85593919	**Total a pagar:**	$127,330,600
Fecha de vencimiento:	16/04/2025	**Total de empleados:**	72
Fecha de Pago:	08/04/2025	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1396943479
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	69		$0	$17,510,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	10		$0	$7,745,300
230301	800224808	Porvenir	26		$0	$20,504,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$4,282,500
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$12,886,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	20		$0	$23,404,600
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	28		$0	$5,131,800
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	41		$0	$8,189,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$452,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	56		$0	$22,663,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$967,800
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$281,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$516,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$168,700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$178,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4		$0	$1,394,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	4		$0	$929,400
						$127,330,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	mayo 2025
Número de Radicación:	86316183	**Total a pagar:**	$99,104,900
Fecha de vencimiento:	19/05/2025	**Total de empleados:**	71
Fecha de Pago:	09/05/2025	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1469881271
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	68		$0	$13,787,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	11		$0	$8,439,900
230301	800224808	Porvenir	25		$0	$17,706,100
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		$0	$2,815,100
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$8,201,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	20		$0	$17,139,800
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,320,400
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	39		$0	$7,928,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$601,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		$0	$13,832,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$823,000
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$120,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$464,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$162,300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$178,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$875,600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$583,700
						$99,104,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2025
Número de Radicación:	87154664	**Total a pagar:**	$96,751,700
Fecha de vencimiento:	18/06/2025	**Total de empleados:**	71
Fecha de Pago:	09/06/2025	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1541218702
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	69		$0	$13,683,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	11		$0	$8,389,800
230301	800224808	Porvenir	25		$0	$17,086,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		$0	$2,821,800
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$8,195,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	20		$0	$16,010,600
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,371,800
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	39		$0	$7,863,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$644,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		$0	$13,442,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$816,500
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$122,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$399,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$143,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$178,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$875,600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$583,700
						$96,751,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2025
Número de Radicación:	87875536	**Total a pagar:**	$98,304,800
Fecha de vencimiento:	16/07/2025	**Total de empleados:**	73
Fecha de Pago:	04/07/2025	**Número de Administradoras:**	19

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1603236820
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	71		$0	$13,316,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	12		$0	$9,239,000
230301	800224808	Porvenir	26		$0	$17,859,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		$0	$2,792,700
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$8,115,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	20		$0	$16,016,300
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,376,400
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	41		$0	$7,860,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$172,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$652,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		$0	$13,505,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		$0	$913,400
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$134,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$436,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$153,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$178,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$875,700
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$583,800
						$98,304,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2025
Número de Radicación:	88782730	**Total a pagar:**	$101,718,500
Fecha de vencimiento:	20/08/2025	**Total de empleados:**	68
Fecha de Pago:	08/08/2025	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1687325466
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	68		$0	$13,903,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	13		$0	$9,318,100
230301	800224808	Porvenir	24		$0	$18,761,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		$0	$2,862,000
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$8,264,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	19		$0	$16,494,800
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,634,400
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	39		$0	$7,610,700
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$170,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	2		$0	$219,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		$0	$15,455,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	4		$0	$549,000
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$163,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$387,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$143,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3		$0	$994,500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	3		$0	$663,100
						$101,718,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	agosto 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2025
Número de Radicación:	89651146	**Total a pagar:**	$96,996,600
Fecha de vencimiento:	16/09/2025	**Total de empleados:**	70
Fecha de Pago:	08/09/2025	**Número de Administradoras:**	19

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1761496440
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	70		$0	$13,106,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	12		$0	$8,869,000
230301	800224808	Porvenir	24		$0	$17,112,400
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		$0	$2,803,300
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$8,385,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	20		$0	$15,629,800
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,322,100
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	39		$0	$7,391,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$178,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$508,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	54		$0	$14,499,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$654,700
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$128,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$425,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$148,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$57,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3		$0	$992,700
PASENA	899999034	SENA	3		$0	$661,800
						$96,996,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	septiembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2025
Número de Radicación:	90326351	**Total a pagar:**	$98,104,100
Fecha de vencimiento:	17/10/2025	**Total de empleados:**	74
Fecha de Pago:	03/10/2025	**Número de Administradoras:**	19

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1824328468
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	74		$0	$13,751,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	12		$0	$9,286,000
230301	800224808	Porvenir	25		$0	$16,537,800
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$3,054,600
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$8,385,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	21		$0	$16,497,400
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,397,400
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	43		$0	$7,732,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$177,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$491,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	58		$0	$13,861,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$709,300
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$134,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$248,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$198,800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$57,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$875,600
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$583,700
						$98,104,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2025
Número de Radicación:	91250891	**Total a pagar:**	$99,182,400
Fecha de vencimiento:	20/11/2025	**Total de empleados:**	79
Fecha de Pago:	10/11/2025	**Número de Administradoras:**	19

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1918540458
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	79		$0	$13,539,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	12		$0	$9,443,600
230301	800224808	Porvenir	30		$0	$17,884,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$3,183,700
231001	800227940	Colfondos	12		$0	$8,429,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	21		$0	$15,795,700
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,291,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	50		$0	$8,648,400
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$189,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$241,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	61		$0	$13,132,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$709,300
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$211,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$401,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$243,800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$1,900
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$1,027,100
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$684,800
						$99,182,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	**NIT:**	830045472
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2025
Número de Radicación:	92110637	**Total a pagar:**	$98,027,800
Fecha de vencimiento:	17/12/2025	**Total de empleados:**	79
Fecha de Pago:	05/12/2025	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1984647299
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	79		$0	$14,125,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	13		$0	$9,941,100
230301	800224808	Porvenir	30		$0	$18,707,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$3,320,600
231001	800227940	Colfondos	12		$0	$7,362,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	20		$0	$15,786,900
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	30		$0	$5,475,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	49		$0	$7,994,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		$0	$289,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$255,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	63		$0	$12,648,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$709,800
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$96,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		$0	$385,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$157,900
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$124,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		$0	$388,700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	1		$0	$259,100
						$98,027,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información